



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0137/26

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

ACUERDO DE PLENO, DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 5 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos; y al remanente líquido de tesorería; al no haberse producido alegaciones, se publica para general conocimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se producen altas en el Estado de Gastos del Presupuesto por valor de 246.407,86 euros; financiados con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias,

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Altas	Créditos finales
13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	15.000,00	6.000,00	21.000,00
29000	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	35.000,00	10.000,00	45.000,00
33500	Tasas. Terrazas	5.000,00	2.500,00	7.500,00
34900	Otros precios públicos	0,00	650,00	650,00
39900	Otros ingresos	400,00	21.990,79	22.390,79
45061	Convenio Incendios	0,00	3.869,31	3.869,31
46102	Subvención bandas corales	1.249,95	2.608,70	3.858,65
46109	Subvención Colegio	0,00	10.759,96	10.759,96
46116	Subvención Deportiva	0,00	4.000,00	4.000,00
76105	Subvención Polígono	0,00	7.000,00	7.000,00
87000	Remante de Tesorería para Gastos Generales	0,00	177.029,10	177.029,10

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ávila con sede en Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Piedrahíta, 19 de enero de 2026.

La Alcaldesa, *María del Carmen Zafra Fernández*.